

5697.02
05/10/02

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
22 AGO 2002	
SEC: S	1º 092 HORA 17 ³⁵

CD-177/02

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 5º
de la Ley Nº 19.303 el siguiente:

'Los libros a que se refiere el presente artículo podrán
reemplazarse por sistemas de registración mecánicos o
electrónicos.'

ARTICULO 2º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 12
de la Ley Nº 19.303 el siguiente:

'Los libros a que se refiere el presente artículo podrán
reemplazarse por sistemas de registración mecánicos o
electrónicos.'

ARTICULO 3º.- Incorpórase como artículo 37 de la Ley Nº 19.303
el siguiente:

'Artículo 37: La autoridad sanitaria dictará la
reglamentación para implementar el sistema de registración
mecánico o electrónico mencionados en los artículos 5º y 12.'

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]